

**ORD.** : N° 3051 /

**ANT.** : 1.-Carta del Sr. Leonardo Ibaceta. de fecha 30/09/2015.  
2.-Carpeta con :  
-Formulario Tipo de Solicitud de Acceso.  
-Certificado de Informaciones Previas  
-Certificado de Inscripción de Escritura Publica  
-Plano Proyecto Vista Hermosa

**MAT.** : Solicitud de Factibilidad de acceso a Loteo Villa Hermosa I y II, Comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

**INCL.** : Los antecedentes

**Santiago,** 28 OCT 2015

**DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA D. V.**

Adjunto remito a Ud., para su pronunciamiento, los documentos detallados en el antecedente, los cuales corresponden a una Solicitud de Factibilidad de acceso a Loteo Villa Hermosa I y II, Comuna de Til Til, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Cabe señalar, y tal como lo expone la presentación, dicha solicitud se encuentra emplazada en la área urbana de la Ruta G-16, en el caso la calle Arturo Prat, camino publico declarado como tal por el DS MOP N°729 del 18/08/2008; de tal forma necesariamente demandan sus observaciones, si procede.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario,
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

Proceso Anterior N°9195098

**N° DE PROCESO**  
**OVRM\_9253821**

Santiago, Septiembre 2015

Señor  
Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana  
Ministerio de Obras Públicas  
Bombero Salas 1351, Piso 3  
Región Metropolitana  
Presente

**MAT.:** Solicitud de Factibilidad de acceso a loteo Villa Hermosa I y II, Comuna de Til Til

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para presentar a su revisión la Solicitud de Factibilidad de Acceso a calle Arturo Prat s/n Ruta T 17 N para el Loteo Villa Hermosa I y II de la comuna de Til Til.

- Ubicación del proyecto: Arturo Prat s/n, Ruta T 17 N
- Solicitante: Inmobiliaria Prohogar S.A. – La Araucana, Región Metropolitana.  
Merced N°472, Piso 8. Rut 96.806.010-4
- Representante Legal:

Como antecedente al presente proyecto se adjunta:

- Formulario Tipo Solicitud de Acceso a Rutas Nacionales y Rutas Concesionadas.
- Plano de loteo y emplazamiento del proyecto (Escala Indicada).
- Certificado de Informes Previos.
- Certificado de Dominio Vigente.

Lo anterior, para su revisión y aprobación si corresponde. Sin otro particular, se despide atentamente.



*Merced 872 piso B*

Servicio de Vivienda y Urbanismo  
Región Metropolitana

*Leonardo Libaceta*

*75880100  
libaceta@laaraucana.cl*

4346

Nº DE PROCESO  
DVRM 218505801



**FORMULARIO TIPO**  
**SOLICITUD DE ACCESO A RUTAS NACIONALES Y RUTAS CONCESIONADAS**

Acceso Nuevo  Acceso Existente

Si el Acceso es existente responda:

Acceso Autorizado por la Dirección de Vialidad (Marcar X) Sí  No

Si su respuesta es sí, indicar y adjuntar Res N°  Fecha

**1. Antecedentes del Solicitante (El solicitante debe ser el Representante Legal o Dueño)**

Nombre Empresa (Razón Social)	<input type="text" value="SERVIU METROPOLITANO"/>		
Nombre Solicitante	<input type="text" value="MARCELA GONZALEZ RAMIREZ"/>		
RUT Solicitante	<input type="text" value="12.262.855-8"/>		
Domicilio	<input type="text" value="Serrano N° 45, Santiago"/>		
Comuna	<input type="text" value="Santiago"/>		
Teléfono	<input type="text"/>	Celular	<input type="text"/>
Fax	<input type="text"/>	E-mail	<input type="text"/>
Dirección Postal	<input type="text"/>		

**2. Información de Propiedad**

Propietario del Terreno	<input type="text" value="SERVIU METROPOLITANO"/>		
RUT	<input type="text"/>		
Propiedad inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de	<input type="text" value="Santiago"/>		
según Fojas	<input type="text" value="6.440"/>	Número	<input type="text" value="9.981"/>
Del año	<input type="text" value="2013,00"/>	Rol de Avalúo N°	<input type="text" value="00060-00102"/>

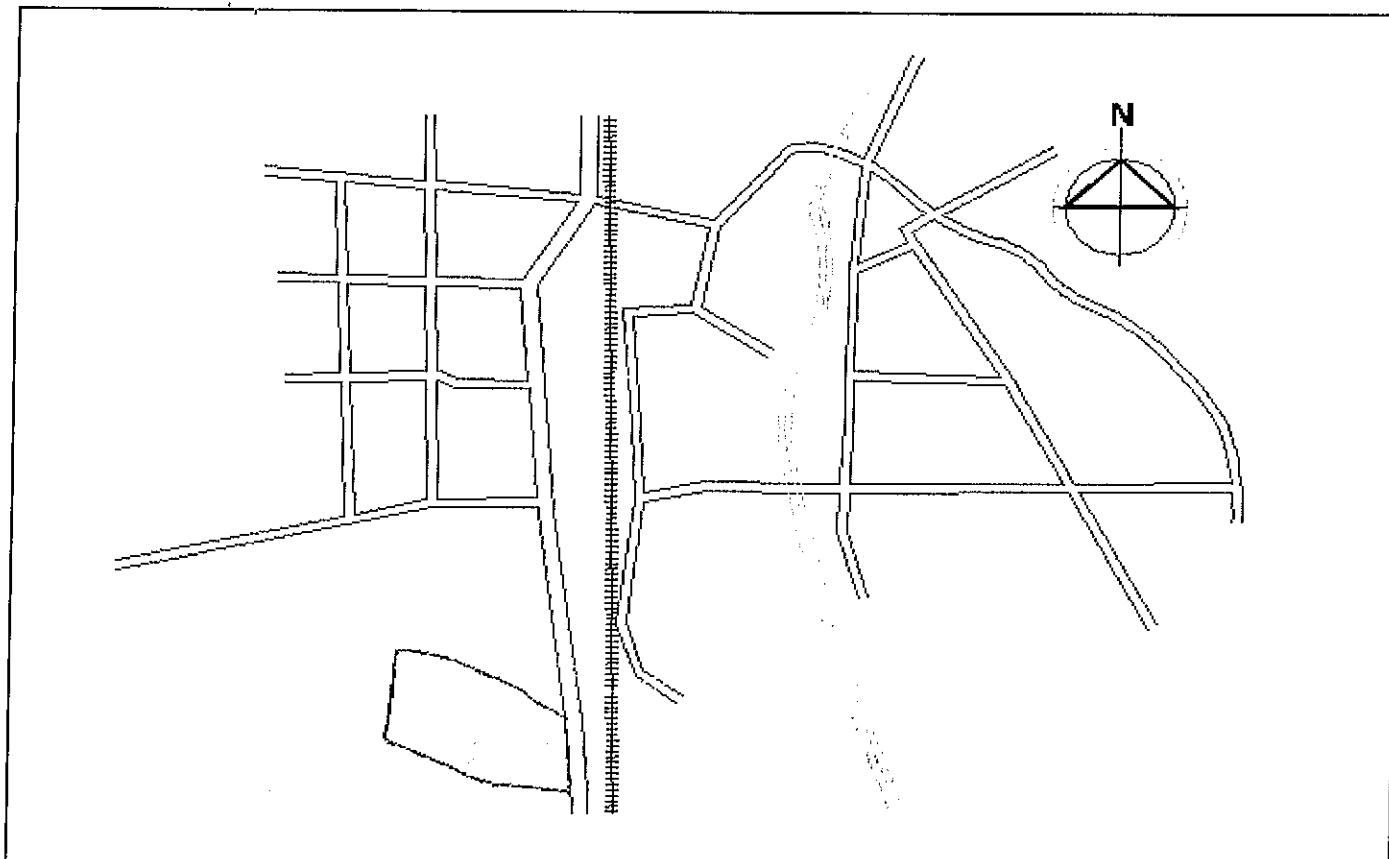
**3. Información del Acceso**

Rol o Nombre de la Ruta	<input type="text" value="Calle Arturo Prat s/n Ruta T 17 N"/>		
Sector	<input type="text" value="Fundo El Atajo"/>	Lote N°	<input type="text"/>
Comuna	<input type="text" value="Til Til"/>	Región	<input type="text" value="Metropolitana"/>
Orientación	Derecho <input type="checkbox"/>	Izquierdo <input checked="" type="checkbox"/>	(Marcar una X)
(Nota: La orientación es en sentido de avance del Km.)			
Acceso	Directo a la Ruta <input checked="" type="checkbox"/>	Calle de Servicio <input type="checkbox"/>	(Marcar una X)
Km. Inicio Predial	<input type="text"/>	Km. Termino Predial	<input type="text"/>
Kilómetro Acceso	<input type="text"/>	(Nota: Kilometraje según Baliza de la Ruta)	

**4. Uso de la Propiedad**

Uso del Terreno (Marcar una X)	Residencial <input checked="" type="checkbox"/>	Industrial <input type="checkbox"/>	Comercial <input type="checkbox"/>
	Agrícola <input type="checkbox"/>	Otro (Especificar)	<input type="text"/>
Superficie del Predio	<input type="text" value="37.884"/> M2	Superficie Edificada	<input type="text"/> M2
N° de Estacionamientos	Autos <input type="text" value="2"/>	Camiones	<input type="text"/>

## 5. Croquis de Emplazamiento








### El Croquis deberá incluir:

- Ubicación del emplazamiento solicitado
- Puntos singulares (puentes, alcantarillas, túneles, terraplenes, etc.)
- Puntos de referencia (balizas, grifos, señalización, postes numerados, etc.)
- Sentido del camino hacia localidades más cercanas
- Norte magnético
- Referencia respecto a localidades cercanas

## 6. Declaración de Tránsito

Se debe indicar la cantidad total de flujo de entrada y salida que se efectúan por cada tipo de vehículo en un día

Tipo de Vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Autos y Camionetas 	180	180
Camión + 2 ejes 		
Camión + 2 ejes 		

Tipo de Vehículo	Flujo	
	Entrada	Salida
Camión Simple 	2	2
Buses 		
OTRO Transporte Escolar	30	30

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

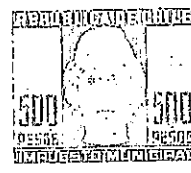
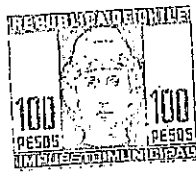
\_\_\_\_\_  
Rut

Ambas páginas deben ser validadas ante Notario





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIL-TIL



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS  
ÁREA URBANIZADAS O CON LÍMITE URBANO  
PARQUES METROPOLITANOS E INTERCOMUNALES**

N° : ...01/15.....

FECHA : ..05/01/2015...

**I.- ANTECEDENTES DE IDENTIFICACIONES PREVIAS:**

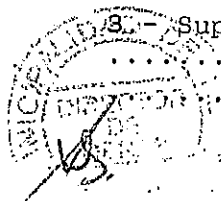
- 1.- Nombre del propietario: INM. E INV. GATTAS PRO. S A Y OTROS.....
- 2.- Nombre del Solicitante: INMOBILIARIA PROHOGAR DE LA ARAUCANA CCAF...
- 2.- Dirección del predio : CALLE ARTURO PRAT N° 0231 TIL TIL.....
- 4.- Rol de Avalúo S.I.I. : 60-23.....
- 5.- El predio se encuentra afectado por un área de interés agropecuario Exclusivo ÁREA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA.

**B) ÁREAS URBANIZADAS O CON LÍMITE URBANO.-**

**I) ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**ANTECEDENTES GENERALES:**

1.- Zonificación	a) Urbano	<input type="text" value="XXXX"/>	b) Rural	<input type="text" value="----"/>
2.- Sector	a) Til Til	<input type="text" value="XXXX"/>	b) Huertos Familiares	<input type="text" value="---"/>
	c) Rungue	<input type="text" value="----"/>	d) Polpaico	<input type="text" value="----"/>
	e) Montenegro	<input type="text" value="----"/>	f) Otro	<input type="text" value="----"/>
3.- Uso de Suelo	a) Vivienda Singular	<input type="text" value="XXXX"/>	b) Conj.de viviendas	<input type="text" value="XXXX"/>
	c) Agro-Residenciales (Carácter inofensivo)	<input type="text" value="XXXX"/>	d) Agrícola	<input type="text" value="----"/>
	e) Industrial (Carácter inofensivo)	<input type="text" value="XXXX"/>	f) Comercio	<input type="text" value="XXXX"/>
	g) Equipamiento	<input type="text" value="----"/>	h) Otros destinos	<input type="text" value="----"/>



Superficie Predial Mínima  
NO. INFORMADO.....

- 4.- Porcentaje Máximo de ocupación de Suelo : .60%.....
- 5.- Porcentaje Máximo de Coeficiente : .NO INFORMADO.....
- 6.- Angulo de Rasantes en fachadas con y sin vano : ..70°.....
- 7.- Distancia Mínima de medianeros ( Art. 2.6.3. de la O.G.U.C. ) :
  - a) Fachadas con vano : ..3.00.....
  - b) Fachadas sin vano : ..1.40.....

**8.- DENSIDADES.**

- 8.1.Densidad Bruta Mínima : 70 hab/ha.
- 8.2.Densidad Bruta Máxima : 150 hab/ha.

-Se exceptuarán de esta norma los proyectos de conjuntos de viviendas sociales que se emplacen en predios no superiores a 5 ha, que podrán alcanzar una densidad bruta de proyecto de hasta 300 hab/ha

**9.- Adosamientos ( Art 2.6.2. de la O.G.U.C. ) :**

- 9.1 LONGITUD MAXIMA : ...40%.....
- 9.2 ALTURA MAXIMA : ...3.50 MTS.....
- 9.3 ANGULO RASANTE : ...45° MÁXIMO.....
  - a) Se permiten 1 ó 2 pisos ( Altura según rasante )
  - b) Altura de adosamiento mayores a 3.50 mts. Con autorización de vecinos.
  - c) Largo de adosamiento mayores al 40% deberá autorizarlo vecino afectado.

10.- Frente Mínimo : ....NO.INFORMADO.....

11.- Antejardín Mínimo : (según lo estipulado en el Art 2.3.3 de la O.G.U.C)

12.- Certificado de línea N° ....NO....de fecha.....

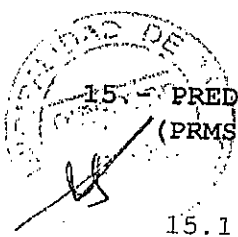
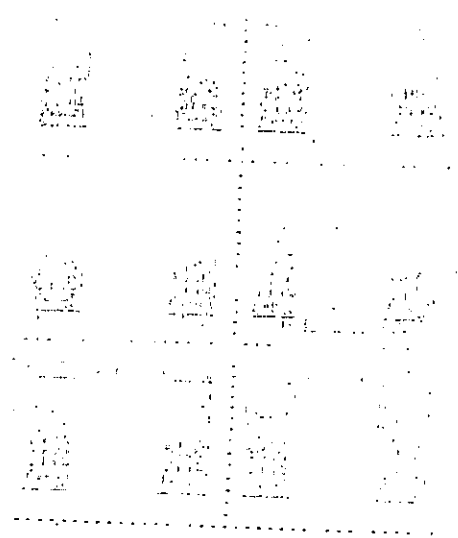
**13.- PREDIO AFECTADOS POR ZONAS DE PARQUE.**

13.1.- PARQUE METROPOLITANO: PRMS Art. 5.2.2. SI  NO

**14.- PREDIO AFECTO POR VIAS**

**14.1.- VIAS METROPOLITANAS**

- a) Nombre Vía : NO HAY
- b) Ancho Vías : NO HAY.
- c) Distancia eje Vía : NO HAY
- d) Franja Resguardo Vial : NO HAY.



**15.- PREDIOS AFECTADOS POR AREA DE RIESGOS.**  
(PRMS Capitulo 8.2).

15.1.- AREA DE ALTO RIESGO NATURAL POR INUNDACION SI  NO

15.2.- AREA DE AFLORAMIENTO DE NAPAS FREATICAS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
15.3.- AREA DE RIESGO CAUCE NATURAL	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
15.4.- AREAS DE RIESGOS ACTIVIDAD PELIGROSA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
15.5.- AREA DE RIESGO POR QUEBRADA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
15.6.- AREA DE RIESGO REMOCIÓN EN MASA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
15.7.- CONOS DE DEYECCIÓN Y ESCOBRERAS DE FALDAS	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

**16.-PREDIO AFECTADO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA**  
( Art.59° Ley General de Urbanismo y Construcción )

SI
  NO
X

En el caso que el predio este afectado a declaratoria de utilidad pública por una más Vías, el interesado deberá realizar los estudios pertenecientes del emplazamiento exacto de dichas Vías en el inmueble y tendrá que obtener las visaciones respectivas de la SEREMI-MINVU y/o MOP y DOM según sea la situación planteada.

**17.-ESTACIONAMIENTO.**

La cantidad de estacionamientos depende de la normativa y estándares mínimos estipulados en el Art. 7.1.2. del PRMS.

**18.-PROYECTOS LOTEOS**

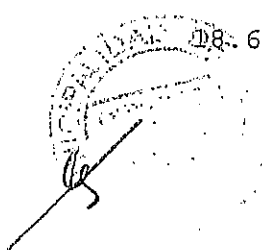
( O.G.U.C. Art 3.1.3. y 3.1.4. )

- 18.1. Informe favorable SEREMI MINVU.
- 18.2. Estudio Impacto Ambiental ( Según el tipo de proyecto )
- 18.3. Estudio Impacto Urbano .
- 18.4. Densidad Bruta Min. ( PRMS Art.4.3.)
  - Mínima : 70 HAB/HA.
  - Máxima : 150 HAB/HA.
  - Promedio : 85 HAB/HA.

- Vivienda Sociales : En predios no superiores a 5 has. Se podrá alcanzar una densidad de hasta 300 hab/has.

18.5.- En Loteos de superficie superior a 5 has. Se deberá Establecer que al menos el 2% de la superficie total Loteada o urbanizada tenga una densidad bruta de 300 a 400 hab/há y al menos el 3% una densidad bruta de entre 401 y 500 hab/há.

18.6.- Loteos acogidos al DFL. N° 2 de 1959 con construcción simultánea se registrará por lo dispuesto en el Art.7.21.6. de la O.G.U.C. y para el efecto de calcular la densidad se considerará la del proyecto ( PRMS Art. 4.6.)



18.7.- Equipamiento:  
Según definición del proyecto ver PRMS Art.5.3.1. y O.G.U.C. Art.2.2.5.

18.8.- Zonas Habitacionales mixtas ( PRMS Capítulo 3.2.)  
Las edificaciones destinadas a actividades productivas o de servicio de carácter industrial molesto deberán estar a una distancia mínima de 40 metros de las construcciones de las zonas habitacionales. En el caso que dichas actividades sean inofensivas el distanciamiento será de 20 metros como mínimo. (PRMS Art.3.2.1.)

- Disposiciones mínimas entre zonas habitacionales con Equipamiento Metropolitano, parques metropolitano o Intercomunales, Áreas verdes deberán ajustarse a lo dispuesto en los artículos 3.2.1., 3.2.2, 3.2.3. y 3.2.4. del PRMS.

18.9.- Terrenos en pendientes.  
(Ceñirse a lo estipulado en el artículo 3.3.2. del PRMS)

18.10.- Modificaciones de Acequias y canales (Ajustarse a lo dispuesto en el Artículo 3.3.3.del PRIS, artículo 171 del código de Aguas, Artículo 3.2.10. de la Ordenanza General de Urbanismo y construcciones, Artículos 861 y 870 del código Civil)

#### 19.- NORMATIVA GENERAL.

19.1. Ley General de Urbanismo y construcciones.(L.G.U.C)

19.2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones. (O.G.U.C)

19.3. Plan Regulador Metropolitano de Santiago. (PRMS)

### **B) PARQUES METROPOLITANOS E INTERCOMUNALES.**

#### II ) ANTECEDENTES TÉCNICOS :

1.- Zonificación uso de suelo permitido PRMS.  
( Artículo 5.2.2 ).

Son las áreas verdes de uso publico de carácter metropolitano que pueden acoger actividades relacionadas con lo Recreacional, deportivo, de culto, cultural, científico, de esparcimiento y turismo al aire libre. Los usos ante mencionados deberán ser complementarios y compatibles con el carácter de área verde de uso publico su valor paisajístico o su equilibrio ecológico.

2.- Zonificación uso de suelo permitido ( CERROS ISLAS ) PRMS.  
( Artículo 5.2.3.2 ).

En los cerros precedentemente indicados se permite desarrollar actividades cuyas instalaciones y/o edificaciones cumplan con las siguientes condiciones :

Usos de Suelo Permitidos	% máximo de Ocupación de Suelo	Coefficiente Máximo de Constructibilidad
Equipamiento de : - Areas Verdes - Recreacional-Deportivo - Culto - Cultura - Científico - Esparcimiento y - Turismo al aire libre	5,00%	0,05



Además de las normas anteriores, el informe favorable a que se refiere el Art.5.2.1, considerará que los proyectos mantengan sin edificaciones las cimas y aseguren la conformación natural del cerro.

3.- Zonificación uso de suelo permitido ( PARQUES QUEBRADAS ) PRMS.  
( Artículo 5.2.3.3 ).

Son áreas verdes adyacentes a los causes de las quebradas, en las quebradas precedentemente indicadas se permite desarrollar actividades cuyas instalaciones y/o edificaciones complementarias, cumplan con las siguientes condiciones :

Usos de Suelo Permitidos	% máximo de Ocupación de Suelo	Coefficiente Máximo de Constructibilidad
Equipamiento de : - Areas Verdes - Recreacional-Deportivo - Esparcimiento y Turismo al aire libre.	1,00%	0,01

En estas áreas se deberá dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Art. 8.2.1.1., a.1.3. Quebradas, de esta Ordenanza. El ancho definido para el uso de áreas verdes no podrá disminuirse, como consecuencia de estudios que permitan reducir el ancho de las áreas de restricción de dichas quebradas.

En el territorio de las comunas de Colina, Lampa y Til Til, en tanto no se realicen los estudios pertinentes, el ancho de estos parques sera el definido para las áreas de restricción de la quebrada correspondiente. Dichos estudios podrán rebajar este ancho hasta un mínimo de 20 mt. respecto de cada uno de sus bordes. En estas fajas se permitirá destinar hasta un 30% de su ancho para vialidad.

A) Las instalaciones y/o edificaciones como así mismo las especies arbóreas, no podrán alterar el escurrimiento natural de las aguas provenientes de esteros o quebradas.

B) No se permitirá instalaciones o construcciones de ningún tipo en terrenos adyacentes a quebradas a distancias inferiores a 40 mts a cada costado de los bordes del cauce.

C) Los proyectos que se desarrollen en estas áreas deberán incluir las medidas de control y conservación de suelo en lo referente a cárcavas existentes y a cualquier otro tipo de accidentes de relieve, para lo cual se exigirá el informe respectivo emitido por los organismos o servicios competentes. Semejantes precauciones deberán incorporarse en los casos de taludes u otro tipo de intervenciones que deterioren los recursos de suelo agua, flora y fauna.

C) Se permitirá una vivienda para cuidador, siempre que esta cumpla con las características y condiciones definidas para las viviendas sociales en los Artículos 7.1.2 y 7.1.4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

4.- Zonificación uso de suelo permitido (AVENIDA PARQUES) PRMS.  
( Artículo 5.2.3.4 ).

Son áreas verdes de uso público, adyacentes a sistemas viales metropolitanos y/o fajas de protección de causes de aguas, cuya función es vincular los principales elementos componentes de sistema Metropolitano de áreas verdes de Recreación y aportar áreas de esparcimiento y recreación. En ellas sólo se permitirá las instalaciones mínimas complementarias a su

función, como actividades recreativas y de esparcimiento al aire libre. En aquellas que tengan relación con protección de causes de agua, se deberá dar

Cumplimento a las disposiciones contenidas en el Título 8°, Art. 8.2.1.1., a. Inundación.

En estos parques se permitirá destinar hasta un 30% de su ancho para vialidad, En las Comunas de Colina, Lampa y Til Til, el ancho de la faja destinada a parque sera :

- Frente a Vías Metropolitanas: 50 mt.
- Frente a Vías Intercomunales principales 35 mt.
- Frente a Intercomunales : 20 mt.

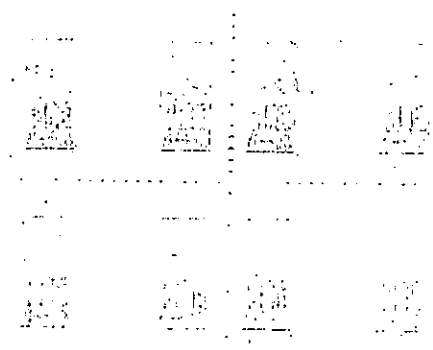
**5.- PREDIO AFECTO POR VIAS**

**5.1.- VIAS METROPOLITANAS**

- a) Nombre Vía : Carretera Panamericana Norte M1N.
- b) Ancho Vías : 100 mts
- c) Distancia eje Vía : 50 mts.
- d) Franja Resguardo Vial : 50,00 metros desde cerco existente de esta Vía, se contempla una franja de 75 mts, destinada para Parques Metropolitanos e intercomunales.

**5.4.- VIAS COMUNALES**

- a) Nombre Vial : No Hay.
- b) Ancho Vial : No Hay.
- c) Distancia eje Vía : No Hay.
- d) Franja Resguarda Vial : No Hay.  
( Antejardín )



**6.- PREDIOS AFECTADOS POR ÁREA DE RIESGO PRMS CAPITULO 8.2.**

**6.1.- ÁREA DE ALTO RIESGO NATURAL POR INUNDACIÓN**

- a) Area de afloramiento de Napas freáticas : SI  NO
- b) Area de Riesgo por Cauces Naturales y/o Artificiales o lugares Críticos por concentración de Agua. : SI  NO

- 6.2.- AREA DE RIESGO POR ACTIVIDADES PELIGROSAS : SI  NO

- 6.3.- AREA DE RIESGO POR QUEBRADAS : SI  NO

- 6.4.- AREA DE RIESGO EN REMOCION EN MASA : SI  NO

NOTA : Cada Propietario deberá anexar al expediente de edificación un estudio firmado por él o los profesionales correspondientes que señale las soluciones técnicas que se adaptarán en el Proyecto para reducir los riesgos que afectan el emplazamiento del predio.

**7.- ESTACIONAMIENTO**

La cantidad de Estacionamientos deberá cumplir con la Normativa estipulados en el articulo 7.1.2 del PRMS.

8.- MODIFICACIONES DE AGUAS Y CANALES

Ajustarse a lo dispuesto en el Art. 3.3.3. del PRMS, Art 171 del código de Agua, Art 3.2.10 de la Ordenanza General Urbano y Construcciones, Art. 8.6.1. y 8.7.0. del código Civil.

B.- EQUIPAMIENTO DEPORTIVO Y ÁREAS VERDES

9.- PREDIO AFECTADO POR ZONAS DE PARQUES.

9.1. PARQUE METROPOLITANO : SI  NO

9.2 PARQUE INTERCOMUNAL : SI  NO   
(PARQUE AV. CENTRAL 20 MTS.

9.3 ÁREA VERDE COMPLEMENTARIA : SI  NO

EN CASO DE SER POSITIVO SER LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL PRMS CAPITULO 5.2

10.-PREDIO AFECTADO POR RESGUARDO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA  
PRMS CAP 8.4

10.1.- DE RESGUARDO DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES. TERRENO A EFECTO A EXPROPIACIÓN POR EL M.O.P SI  NO

10.2.- DE RESGUARDO DE INFRAESTRUCTURA SANITARIAS SI  NO

10.3.- DE RESGUARDO DE INFRAESTRUCTURA ENERGÍA TENDIDO DE ALTA TENSIÓN SI  NO

11.- PREDIOS AFECTOS POR ÁREAS DE RIESGOS  
(PRMS CAPITULO 8.2)

11.1.- ÁREA DE ALTO RIESGO NATURAL POR INUNDACIÓN SI  NO

11.2.- ÁREA DE AFLORAMIENTOS DE NAPAS FREÁTICAS SI  NO

11.3.- ÁREA DE RIEGO POR CAUCES NATURALES SI  NO

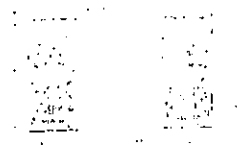
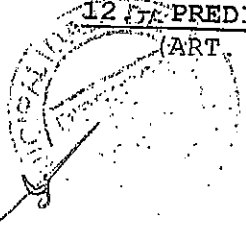
11.4.- ÁREA DE RIESGO POR ACTIVIDADES PELIGROSAS SI  NO

11.5.-ÁREAS DE RIESGO POR QUEBRADA SI  NO

11.6.-ÁREA DE RIESGO POR REMOCIÓN EN MASA SI  NO

12.- PREDIO AFECTADO A DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA  
(ART. 59 LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN)

SI  NO



EN ESTE CASO QUE EL PREDIO ESTE AFECTADO A DECLARATORIAS DE UTILIDAD PUBLICA POR UNA MAS VÍAS. EL INTERESADO DEBERÁ REALIZAR LOS ESTUDIOS PERTENECIENTES DEL EMPLAZAMIENTOS EXACTO DE DICHA VÍAS EN EL INMUEBLE Y TENDRÁ QUE OBTENER LAS VISACIONES RESPECTIVAS DE LA SERENÍ-MINVU Y/O MOP Y DOM SEGÚN SEA LA SITUACIÓN PLANTEADA.

13.- ESTACIONAMIENTOS.

LA CANTIDAD DE ESTACIONAMIENTOS DEPENDE DE LA NORMATIVA Y ESTÁNDARES MÍNIMOS ESTIPULADOS EN EL ART.7.1.2. DEL PRMS.

14.- PROYECTOS LOTEOS

( O.G.U.C. ART 3.1.3 Y 3.1.4.)

- 14.1.-INFORME FAVORABLE SEREMI MINVU.
- 14.2.- ESTUDIOS IMPACTO AMBIENTAL (SEGÚN EL TIPO DE PROYECTO)
- 14.3.-ESTUDIOS IMPACTO URBANO.
- 14.4.-DENSIDAD BRUTA MIN. (PRMS ART 4.3)
  - MINIMA :70 HAB/HÁ
  - MAXINA : 150 HAB/há
  - PROMEDIO : 85 HAB/HÁ

-VIVIENDAS SOCIALES: EN PREDIOS NO SUPERIORES A 5HÁ. SE PODRA ALCANZAR UNA DENSIDAD DE HASTA 300 HAB/HÁ.

14.5.- LOTEOS ACOGIDOS AL DLF N°2 DE 1959 CON CONSTRUCCIÓN SIMULTANEAS SE REGISTRÁ POR LO DISPUESTO EN EL ART. 7.2.6 DE LA O.G.U.C.Y PARA EL EFECTO DE CALCULAR LA DENSIDAD SE CONSIDERARA LA DEL PROYECTO (PRMS ART. 4.6)

14.6.- EQUIPAMIENTOS ;  
SEGÚN DEFINICIÓN DEL PROYECTO VER PARIS ART. 5.3.1 Y O.G.U.C ART. 2.2.5.

14.7.- ZONA HABITACIONAL MIXTAS (PRMS CAPITULO 3.2)

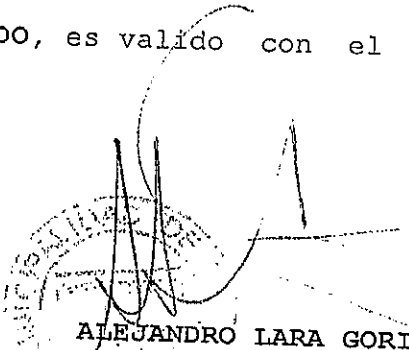
- LAS EDIFICACIONES DESTINADAS A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE CARÁCTER INDUSTRIAL MOLESTO DEBERÁN DISTANCIARSE AL MENOS 5 METROS DEL DESLINDE DEL PREDIO INDUSTRIAL A OBJETO QUE PUEDA CIRCULAR UN VEHÍCULO DE EMERGENCIA.
- DISPOSICIONES MÍNIMAS ENTRE ZONAS HABITACIONALES CON EQUIPAMIENTO METROPOLITANO, PARQUES METROPOLITANO Intercomunales, ÁREAS VERDES DEBERÁN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 Y 3.2.4 DEL PRMS.

14.8.- TERRENOS EN PENDIENTE .  
( CEÑIRSE A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 3.3.2 DEL PRMS)

14.9.- MODIFICACIONES DE ACEQUIAS Y CANALES (AJUSTARSE A LO DISPUESTOS EN EL ARTICULO 3.3.10. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, ARTICULO 861 Y 870 DEL CÓDIGO CIVIL).

Se extiende el presente CERTIFICADO, a solicitud expresa de INMOBILIARIA PROHOGAR DE LA ARAUCANA CCAF para ser presentado en los fines que estime conveniente.

- El presente CERTIFICADO, es valido con el Correspondiente Impuesto Municipal.

  
ALEJANDRO LARA GORI  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440    Teléfono: 2390 0800    www.conservador.cl  
Santiago    Fax: 2695 3807    info@conservador.cl

## Certificación de Inscripción de Escritura Pública

El Conservador de Bienes Raíces de Santiago que suscribe, certifica que la escritura pública otorgada en la Notaría de María Gloria Acharán Toledo con fecha 19 de noviembre de 2012, repertorio número 70685, fue presentada para inscripción a este Conservador, anotándose en el libro de repertorio bajo el número 10342 del año 2013.

Asimismo, certifica que en relación a la señalada escritura se practicó la siguiente inscripción:

### Registro de Propiedad

Fojas 6.440 número 9.981 del año 2013

La inscripción fue practicada con fecha 30 de enero de 2013.

### Derechos

\$ 2.000

Santiago, 30 de enero de 2013.



Carátula 7121162  
siemme



Código de Verificación: cira1a3011  
<http://www.conservador.cl>

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley Nº19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

página 1 de 1